



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

39**MADRID NÚMERO 28**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Luis Espinosa Navarro, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 986 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Sergio Gavino Galarraga Quispe, frente a “Envimail, Sociedad Limitada”, y “Speemail Express, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 14 de julio de 2015, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que estimo la demanda interpuesta por don Sergio Gavino Galarraga Quispe, contra “Speemail Express, Sociedad Limitada”, y “Envimail, Sociedad Limitada”, y condeno a la parte demandada a que abone al demandante la cantidad de 2.007,84 euros, así como el 10 por 100 anual de interés por mora. Absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la plena vinculación de esta sentencia en el procedimiento administrativo al efecto, respecto a la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponderle de la deuda aquí reconocida.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles de que es firme y no cabe recurso contra ella.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Envimail, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de julio de 2015.—El secretario judicial (firmado).

(03/23.277/15)

